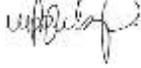


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 8 de abril de 2021, feneció la difusión del Registro Nacional de Personas emplazadas y el 28 de Abril de 2021, venció el término del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, ambos EN SILENCIO.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00419 de 2019

Demandante: OFELIA LÓPEZ CRUZ

Demandado: GERARDO LÓPEZ REYES Y OTROS

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE TIENE POR CUMPLIDO tanto el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, cuyos términos de traslado y difusión, fenecieron en silencio, al tenor de lo cual el Juzgado RESUELVE:

1.- NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem de indeterminados que puedan tener interés respecto del predio en litis. Comuníquesele al e-mail: crismoes19@hotmail.com su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará tanto la admisión de esta demanda como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas. Y se correrá el traslado de rigor (20 días), contabilizando el mismo desde que se materialice el diligenciamiento de las actas de posesión y notificación que a continuación se indican.

1.1.- En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias, y solicítele que es necesario que se pronuncie por correo electrónico, sobre la aceptación del cargo asignado, para efectuar su posesión y notificación virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#24~~ de **2° de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b311552a2a34fd2d894c857d05f98c327a527eff73e0f269f8b9037af5b2844e

Documento generado en 30/06/2021 01:40:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>